

**FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS - FOGACCOOP**

**INVITACION PÚBLICA- IPUB- 06-2018**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS MEDIANTE COMUNICACIÓN DE FECHA 27 DE AGOSTO 2018 ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO DE LA MISMA FECHA.**

**GENERAL**

1. Por favor informar el tipo de contratación por el cual se seleccionó al intermediario Jargu. En caso de haber sido seleccionado mediante acuerdo marco de intermediación por CCE, por favor informar las comisiones cotizadas.

**Respuesta:**

FOGACCOOP seleccionó al intermediario de seguros a través de la Invitación Pública No. IPUB-04-2018; respecto a las comisiones, el título XIV del código de comercio, que regula el corretaje en general, y en particular el de seguros, señala en los artículos 1341 y 1343 las reglas relativas a la remuneración de los corredores, entre otras, la referida al derecho a la remuneración para el corredor de seguros; en efecto, la primera de las normas mencionadas establece, “el corredor tendrá derecho a la remuneración estipulada; a falta de la estipulación, la usual y, en su defecto, a la que se fije por peritos”.

**TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES**

2. Solicitamos respetuosamente a la entidad considerar un sublímite del 15% para las adecuaciones a las normas de sismo resistencia.

**Respuesta:**

No se acepta la observación. El valor del porcentaje actualmente contratado en la póliza de todo riesgo daños materiales corresponde al 25% y se precisa mantener para no desmejorar su alcance frente al porcentaje cubierto.

3. De la cláusula: COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVAS PROPIEDADES Y BIENES HASTA EL 100% DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR LA ENTIDAD, solicitamos a la entidad, establecer un límite de \$2.000.000.000, el cual es suficiente para cubrir futuras eventualidades.

**Respuesta:**

**Usamos sólo el Agua que necesitamos**

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera  
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia  
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749  
Página Web: [www.fogacoop.gov.co](http://www.fogacoop.gov.co) - e-mail: [fogacoop@fogacoop.gov.co](mailto:fogacoop@fogacoop.gov.co)



CO-SC-CER-546785



SA-CER-549552



No se acepta la observación. La cobertura se requiere para amparar automáticamente nuevas propiedades hasta por el 100%, conforme lo requiere el formato técnico del seguro de todo riesgo daños materiales. La limitación solicitada en relación con el valor cubierto por la aseguradora, conllevaría a desmejorar las condiciones vigentes.

4. De la cláusula: AVANCES DE PAGO DE SINIESTROS DEL 75% PREVIA DEMOSTRACIÓN DE LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DEL SINIESTRO, solicitamos respetuosamente a la entidad sublimitarla al 50%, permitiendo su aumento en condiciones complementarias con ánimo de puntaje.

**Respuesta:**

No se acepta la observación. Cuando el Asegurado o el Beneficiario demuestren a través de medios probatorios, la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida en los términos del artículo 1077 del Código de Comercio, surge la obligación para la aseguradora de indemnizar el 100%.

5. De la cláusula AMPARO DE BIENES QUE POR SU NATURALEZA ESTÁN FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO, por favor incluir el siguiente texto: "Siempre y cuando estén diseñados para moverse y estar a la intemperie". Además, por favor excluir el transporte, el cual no puede otorgarse bajo la póliza de DMC.

**Respuesta:**

No se acepta la observación. Los bienes que estén aptos para moverse por sus propios medios no son objeto del seguro de todo riesgo daños materiales y lo que se pretende amparar son aquellos bienes que por su naturaleza están fuera de predios.

Vale aclarar que los equipos móviles y portátiles son objeto de cobertura en la póliza de Todo Riesgo Daños materiales y no pueden excluirse de este seguro.

6. De la cláusula: AMPARO PARA BIENES FUERA DE EDIFICIOS, por favor incluir el siguiente texto: "Siempre y cuando estén diseñados para moverse y estar a la intemperie". Además, por favor excluir el transporte, el cual no puede otorgarse bajo la póliza de DMC.

**Respuesta:**

No se acepta la observación. Los bienes que estén aptos para moverse por sus propios medios no son objeto del seguro de todo riesgo daños materiales y lo que se pretende amparar son aquellos bienes que estén fuera de predios dada la distribución y particularidad del predio a asegurar.

**Usamos sólo el Agua que necesitamos**

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera  
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia  
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749  
Página Web: [www.fogacoop.gov.co](http://www.fogacoop.gov.co) - e-mail: [fogacoop@fogacoop.gov.co](mailto:fogacoop@fogacoop.gov.co)



CO-SC-CER-546785



SA-CER-549552



Vale aclarar que los equipos móviles y portátiles son objeto de cobertura en la póliza de Todo Riesgo Daños materiales.

7. De la cláusula: CANCELACION DE LA POLIZA, solicitamos respetuosamente disminuir los días de la siguiente forma: (90) días, excepto para la cobertura de Sabotaje y Terrorismo que será de 10 días.

**Respuesta:**

Una vez analizada la observación, se le informa al interesado que en consideración a las actuales condiciones contratadas y las políticas de suscripción que imperan en el mercado asegurador, resulta procedente aceptar parcialmente la observación, en el sentido de disminuir el plazo por los eventos de sabotaje y terrorismo a diez (10) días. Se mantiene el plazo para la revocación de la póliza en 150 días, conforme se tiene actualmente contratada. La modificación se insertará en el anexo del seguro de todo riesgo daños materiales, Formato No. 7A en la cláusula denominada “revocación de la póliza”, mediante ADENDA.

8. De los GASTOS ADICIONALES, por favor limitarlos al menos al 25% del valor asegurado.

**Respuesta:**

No se acepta la observación. La cobertura se requiere para amparar los gastos adicionales hasta por el 100%, conforme lo requiere el formato técnico del seguro de todo riesgo daños materiales. La limitación solicitada en relación con el valor cubierto por la aseguradora, conllevaría a desmejorar las condiciones vigentes.

9. De la cláusula: PORTADORES EXTERNOS DE DATOS Y REPRODUCCIÓN O RECUPERACIÓN DE LA INFORMACIÓN, por favor limitarla a máximo \$100.000.000 evento/vigencia

**Respuesta:**

No se acepta la observación. La cobertura se requiere para amparar los gastos correspondientes a Portadores externos de datos y reproducción o recuperación de la información hasta por el 100%, conforme lo requiere el formato técnico del seguro de todo riesgo daños materiales. La limitación solicitada en relación con el valor cubierto por la aseguradora, conllevaría a desmejorar las condiciones vigentes.

10. De la cláusula: TRASLADOS TEMPORALES Y/O MOVILIZACIÓN DE BIENES, HASTA EL 25% DE LA SUMA ASEGURADA POR EVENTO/VIGENCIA, INCLUIDO TRANSPORTE por favor EXCLUIR el Transporte.

**Respuesta:**

**Usamos sólo el Agua que necesitamos**  
Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera  
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia  
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749  
Página Web: [www.fogacoop.gov.co](http://www.fogacoop.gov.co) - e-mail: [fogacoop@fogacoop.gov.co](mailto:fogacoop@fogacoop.gov.co)



CO-SC-CER-546785



SA-CER-549552



La exigencia técnica del requisito obedece a que actualmente se tiene incluido dentro de la cláusula la cobertura para el transporte. Por lo tanto, no se encuentra procedente la observación.

### **MANEJO GLOBAL**

11. De la cláusula: AMPARO AUTOMÁTICO PARA NUEVOS CARGOS Y EMPLEADOS SIN REPORTES NI AJUSTE DE PRIMA ADICIONAL, solicitamos respetuosamente a la entidad modificarla aclarando que un incremento de más del 15% sobre los cargos inicialmente reportados generará cobro de prima, teniendo en cuenta que se incrementaría el riesgo.

#### **Respuesta:**

No se acepta la observación. La cobertura se requiere para amparar automáticamente nuevos cargos y/o empleados sin ajuste de prima y sin reportes, conservando la cobertura bajo una póliza global de manejo, conforme lo requiere el formato técnico del seguro de manejo global. La limitación solicitada por la aseguradora, conllevaría a desmejorar las condiciones vigentes.

12. Solicitamos respetuosamente a la entidad trasladar la siguiente cláusula a condiciones complementarias: LIMITACIÓN DE EVENTOS PARA LA REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA. En caso de no ser aceptada nuestra observación, por favor modificar al siguiente texto: " existe una siniestralidad superior al 110% del valor de las primas".

#### **Respuesta:**

No se acepta la observación. De conformidad con las condiciones técnicas que se han estructurado para el presente proceso de selección, las cuales están relacionadas con las necesidades de cobertura de la Entidad frente a la póliza de manejo global, no resulta procedente aceptar la modificación propuesta, en razón a que FOGACCOOP busca con esta condición que las ofertas no solo cumplan con los mínimos requeridos, sino que se realicen otros ofrecimientos que mejoren el seguro ofertado.

13. Solicitamos respetuosamente a la entidad trasladar a condiciones complementarias la siguiente cláusula: NO APLICACIÓN DE GARANTIAS.

#### **Respuesta:**

No se acepta la observación. La cláusula denominada "NO APLICACIÓN DE GARANTIAS" se encuentra contratada dentro de las condiciones particulares del seguro y se precisa mantener.

#### **Usamos sólo el Agua que necesitamos**

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera  
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia  
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749  
Página Web: [www.fogacoop.gov.co](http://www.fogacoop.gov.co) - e-mail: [fogacoop@fogacoop.gov.co](mailto:fogacoop@fogacoop.gov.co)



CO-SC-CER-546785



SA-CER-549552



14. De la cláusula: REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS, por favor limitarla al menos a 100 días, otorgando puntaje a la mejora de la misma.

**Respuesta:**

No se acepta la observación. El plazo actualmente contratado en la póliza de manejo global corresponde a 150 días, conforme lo requiere el anexo técnico del seguro observado y se precisa mantener para no desmejorar el plazo de la revocación de la póliza.

15. De la cláusula: RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO HASTA DOS (2) VECES EL LÍMITE ASEGURADO CONTRATADO, CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL A PRORRATA, solicitamos respetuosamente a la entidad limitarla a máximo 1 vez en la vigencia.

**Respuesta:**

No se acepta la observación. El restablecimiento automático se tiene actualmente contratado en la póliza de manejo global hasta por dos (2) veces, con cobro de prima adicional, conforme lo requiere el anexo del seguro observado y se precisa mantener.

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

16. De la cláusula: Bienes Bajo Cuidado, Tenencia y Control: Considerando la naturaleza del seguro el amparo debe ser expresado en términos de cubrir la Responsabilidad civil extracontractual que se cause con los bienes bajo cuidado, tenencia y control, pues el daño o hurto de dichos bienes corresponden a otro seguro. Solicitamos respetuosamente se traslade a la sección de cláusulas o coberturas complementarias en aras de ser una condición calificable y no obligatoria.

**Respuesta:**

Una vez analizada la observación, se le informa al interesado que se encuentra parcialmente procedente, en el sentido de cubrir la responsabilidad civil que afecte bienes que sin ser de propiedad del asegurado, estén bajo la responsabilidad, cuidado, tenencia, control y custodia. La modificación se insertará en el anexo del seguro de responsabilidad civil extracontractual, formato 7C en la cláusula denominada "Bienes Bajo Cuidado, Tenencia y Control, mediante ADENDA.

BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL DECLARADOS O NO POR EL ASEGURADO	Queda entendido, convenido y aceptado que la Compañía de Seguros indemnizará los daños ocasionados por cualquier siniestro amparado bajo la presente póliza, que afecte bienes que sin ser de propiedad del asegurado, estén bajo la responsabilidad, cuidado, tenencia, control o custodia del mismo. Sublímite de \$80.000.000 evento / vigencia.
--	---

17. De la cláusula: ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN, HASTA EL 70% PREVIA DEMOSTRACIÓN DE LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, por favor limitarla a máximo el 50%.

**Respuesta:**

No se acepta la observación. Cuando el Asegurado o el Beneficiario demuestren a través de medios probatorios, la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida en los términos del artículo 1077 del Código de Comercio, surge la obligación para la aseguradora de indemnizar el 100%.

**RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS**

18. Según el presupuesto establecido para el ramo, el valor asegurado es extremadamente alto. Solicitamos a la entidad disminuir el valor asegurado a \$1.500.000.000 o incrementar el presupuesto a al menos \$350.000.000 sólo para RCSP.

**Respuesta:**

La entidad no considera procedente la solicitud debido a que el valor actual asegurado corresponde a \$7.500.000.000 y la tasa actual para esta póliza es de 0.94%, es decir 9.4% y en términos presupuestales la entidad consideró tanto la siniestralidad propia como la del promedio del sector con el fin de realizar un ajuste a su tarifa.

Es importante anotar que FOGACCOOP es una persona jurídica, de naturaleza única, sujeta a un régimen legal especial, organizada como una entidad financiera vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia.

19. Agradecemos el suministro de la información detallada de siniestralidad de los últimos 5 años detallando causa del siniestro, amparo afectado, valor reclamado, valor indemnizado, reserva, fecha de aviso y fecha de ocurrencia.

**Respuesta:**

Conforme se indicó en correo electrónico del 4 de septiembre de 2018, el informe de siniestralidad se encuentra publicado en la plataforma del SECOP I y página Web de la entidad desde el 21 de agosto de 2018, bajo el documento de proceso "Adjuntos información complementaria" en la hoja "Adjunto No. 4 siniestralidad"

20. Se solicita respetuosamente sea publicado el formulario de solicitud de seguro debidamente diligenciado, fechado y firmado por el Representante Legal de la Entidad.

**Usamos sólo el Agua que necesitamos**

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera  
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia  
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749  
Página Web: [www.fogacoop.gov.co](http://www.fogacoop.gov.co) - e-mail: [fogacoop@fogacoop.gov.co](mailto:fogacoop@fogacoop.gov.co)



CO-SC-CER-546785



SA-CER-549552





**Respuesta:**

De acuerdo a solicitud, en correo electrónico del 4 de septiembre de 2018 se envió el formulario de solicitud para el seguro de responsabilidad civil servidores públicos.

21. Solicitamos respetuosamente sean publicados los estados financieros comparativos con las respectivas notas.

**Respuesta:**

Mediante correo electrónico del 31 de agosto de 2018 se informó que los estados financieros de la Entidad se encuentran publicados en la pagina Web de FOGACCOOP en el link:

<https://www.fogacoop.gov.co/entidad/informacion-financiera-y-contable/estados-financieros-fogacoop>

22. Solicitamos respetuosamente se traslade a la sección de cláusulas o coberturas complementarias en aras de ser una condición calificable y no obligatoria: Investigaciones Preliminares. Entendidas como aquellas actuaciones pre-procesales en las cuales entre otras se verifica la competencia del órgano fiscalizador o sancionador, el posible autor de la falta, conducta o delito a investigar, la ocurrencia de la conducta y su afectación al patrimonio estatal. Es así como, tienen por objeto valorar si se inicia o no un proceso de responsabilidad fiscal, penal y/o disciplinario.

**Respuesta:**

Una vez analizada la información a que hace referencia la observación, no se acepta la solicitud de excluir las investigaciones preliminares, teniendo en cuenta que si el cargo asegurado no cuenta con acompañamiento jurídico, puede verse involucrado en un proceso judicialmente mayor que la aseguradora deberá atender, específicamente cuando la profesión del investigado, no le permite desenvolverse.

23. De la cláusula: EXTENSIÓN DE COBERTURA PARA GASTOS DE DEFENSA EN ACTOS RELACIONADOS CON LA INCORRECTA CONTRATACIÓN DE SEGUROS, Dada la naturaleza del seguro no es viable otorgar la presente cobertura pues la presente póliza se consideraría como residual de otra clase de seguros incluida la RC Profesional del corredor y/o agente de seguros adicionado a la exclusión general del condicionado. Por favor eliminar o trasladarla a condiciones complementarias.

**Respuesta:**

**Usamos sólo el Agua que necesitamos**

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera  
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia  
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749  
Página Web: [www.fogacoop.gov.co](http://www.fogacoop.gov.co) - e-mail: [fogacoop@fogacoop.gov.co](mailto:fogacoop@fogacoop.gov.co)



CO-SC-CER-546785



SA-CER-549552



No se acepta la observación. La cláusula denominada “EXTENSIÓN DE COBERTURA PARA GASTOS DE DEFENSA EN ACTOS RELACIONADOS CON LA INCORRECTA CONTRATACIÓN DE SEGUROS” se encuentra contratada dentro de las condiciones particulares del seguro y se precisa mantener.

24. Del objeto del seguro: Procesos de control interno de la entidad. Solicitamos respetuosamente a la entidad, se elimine, toda vez que las investigaciones de organismos de control interno son iniciadas por la entidad tomadora, lo cual frente al seguro las convierte en hechos inasegurables, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1055 del código de comercio.

**Respuesta:**

No se acepta la observación. La cobertura para los procesos de control interno se encuentra contratada dentro de las condiciones particulares del seguro y se precisa mantener.

25. Solicitamos a la entidad trasladar la siguiente cláusula a condiciones complementarias: BONO POR CONTRATACIÓN A LARGO PLAZO.

**Respuesta:**

Se acepta parcialmente la observación, en ese sentido se modifica mediante ADENDA el anexo del seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Formato No. 7E, con el propósito de excluir esta cláusula, teniendo en cuenta que la contratación es, a un (1) año.

26. Por favor trasladar la siguiente cláusula a condiciones complementarias: CLÁUSULA DE SINIESTROS EN SERIE

**Respuesta:**

No se acepta la observación. De conformidad con las condiciones técnicas que se han estructurado para el presente proceso de selección, las cuales están relacionadas con las necesidades de cobertura de la Entidad frente a la póliza de responsabilidad civil servidores públicos, no resulta procedente aceptar la modificación propuesta, en razón a que FOGACCOOP busca con esta condición que las ofertas no solo cumplan con los mínimos requeridos, sino que se realicen otros ofrecimientos que mejoren el seguro ofertado.

**INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS.**

27. Solicitamos respetuosamente a la entidad publicar el formulario de IRF debidamente diligenciado, firmado y fechado por el representante legal de la entidad.



**Respuesta:**

De acuerdo a solicitud, en correo electrónico del 4 de septiembre de 2018 se envió el formulario de solicitud para el seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros.

28. Solicitamos respetuosamente sean publicados los estados financieros comparativos con las respectivas notas.

**Respuesta:**

Mediante correo electrónico del 31 de agosto de 2018 se informó que los estados financieros de la Entidad se encuentran publicados en la página Web de FOGACCOOP en el link: <https://www.fogacoop.gov.co/entidad/informacion-financiera-y-contable/estados-financieros-fogacoop>

29. Solicitamos trasladar a condiciones complementarias el siguiente amparo: c) Sección 3: Responsabilidad Civil Profesional NMA-2273.

**Respuesta:**

La exigencia técnica del requisito obedece a que actualmente se tiene incluido dentro de la cláusula la cobertura observada. Por lo tanto, no se encuentra procedente la observación.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ASEGURADORA SOLIDARIA S.A. MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2018**

**COMISIONES**

1. Agradecemos informar si el proceso de intermediación de Seguros fue adjudicado concurso de méritos o por Colombia Compra Eficiente bajo el Acuerdo Marco, si es afirmativo por favor solicitamos nos informen los porcentajes de comisión acordados para cada una de los Ramos objeto de contratación.

**Respuesta:**

FOGACCOOP seleccionó al intermediario de seguros a través de la Invitación Pública No. IPUB-04-2018; respecto a las comisiones, el título XIV del código de comercio, que regula el corretaje en general, y en particular el de seguros, señala en los artículos 1341 y 1343 las reglas relativas a la remuneración de los corredores, entre otras, la referida al derecho a la remuneración para el corredor de seguros; en efecto, la primera de las normas mencionadas establece, “el corredor tendrá derecho a la remuneración estipulada; a falta de la estipulación, la usual y, en su defecto, a la que se fije por peritos”.

**Usamos sólo el Agua que necesitamos**

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera  
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia  
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749  
Página Web: [www.fogacoop.gov.co](http://www.fogacoop.gov.co) - e-mail: [fogacoop@fogacoop.gov.co](mailto:fogacoop@fogacoop.gov.co)



## SINIESTRALIDAD

2. Importante contar con el registro e historial siniestral de las pólizas que componen el programa de seguros objeto de contratación, agradecemos a la entidad contratante suministrar la correspondiente a las últimas cinco (05) anualidades, para todos y cada uno de los ramos a contratar, con las siguientes características de información:

- Ramo o póliza afectada.
- Cobertura y bien afectado.
- Causa.
- Fecha de ocurrencia, reporte y pago.
- Valores constituidos como reserva y pagados

### **Respuesta:**

Conforme se indicó en correo electrónico del 4 de septiembre de 2018, el informe de siniestralidad se encuentra publicado en la plataforma del SECOP I y pagina Web de la entidad desde el 21 de agosto de 2018, bajo el documento de proceso “Adjuntos información complementaria” en la hoja “Adjunto No. 4 siniestralidad”

## GRUPO 2 RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS E INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIERO

3. Insuficiente el presupuesto determinado frente a la cuantía de los valores asegurados requeridos, agradecemos a la entidad aumentar la partida presupuestal ya que la tasa promedio del mercado es 1.5% Anual. Para IRF y 4% Anual para RC SERVIDORES.

### **Respuesta:**

La entidad no considera procedente la solicitud debido a que la tasa actual para esta póliza Responsabilidad Civil Servidores Públicos es de 0.94%, es decir 9.4% y la tasa de Infidelidad y Riesgos Financieros es de 0.260 % es decir 2.6% y en términos presupuestales la entidad consideró tanto la siniestralidad propia como la del promedio del sector con el fin de realizar un ajuste a su tarifa.

Es importante anotar que FOGACCOOP es una persona jurídica, de naturaleza única, sujeta a un régimen legal especial, organizada como una entidad financiera vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia.

### **Usamos sólo el Agua que necesitamos**

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera  
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia  
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749  
Página Web: [www.fogacoop.gov.co](http://www.fogacoop.gov.co) - e-mail: [fogacoop@fogacoop.gov.co](mailto:fogacoop@fogacoop.gov.co)



4. Agradecemos suministrar el formulario o solicitud de seguro acostumbrado para la suscripción de esta póliza, completamente diligenciado, fechado y firmado por el Representante Legal o máxima autoridad del municipio, reportando en el los cargos objeto de cobertura, y la fecha de contratación de la primera póliza mantenida de forma ininterrumpida.

**Respuesta:**

El formulario de solicitud para el seguro de responsabilidad civil servidores públicos será suministrado al oferente interesado con la condición de diligenciar el Formato No. 6 “Acuerdo de Confidencialidad”, al cumplir con este requisito la entidad enviará el formulario de seguro de responsabilidad civil servidores publico (Adjunto 7A descrito en las condiciones particulares) vía correo electrónico.

El formulario de solicitud para el seguro de IRF será suministrado al oferente interesado con la condición de diligenciar el Formato No. 6 “Acuerdo de Confidencialidad”, al cumplir con este requisito la entidad enviará el formulario de IRF (Adjuntos 8A, 8B y 8C descrito en las condiciones particulares) vía correo electrónico.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PREVISORA SEGUROS S.A. MEDIANTE COMUNICACIÓN DE FECHA 27 DE AGOSTO 2018 ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO DEL 28 DE AGOSTO DE 2018 DE FORMA EXTEMPORÁNEA**

Si bien estas observaciones se presentaron de manera extemporánea, FOGACCOOP consideró procedente absolverlas.

**INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS.**

1. Solicitamos respetuosamente a la entidad publicar el formulario de IRF debidamente diligenciado, firmado y fechado por el representante legal de la entidad.

**Respuesta:**

De acuerdo a solicitud, en correo electrónico del 4 de septiembre de 2018 se envió el formulario de solicitud para el seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros.

2. Solicitamos respetuosamente sean publicados los estados financieros comparativos con las respectivas notas.

**Usamos sólo el Agua que necesitamos**

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera  
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia  
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749  
Página Web: [www.fogacoop.gov.co](http://www.fogacoop.gov.co) - e-mail: [fogacoop@fogacoop.gov.co](mailto:fogacoop@fogacoop.gov.co)



CO-SC-CER-546785



SA-CER-549552



**Respuesta:**

Mediante correo electrónico del 31 de agosto de 2018 se informó que los estados financieros de la Entidad se encuentran publicados en la página Web de FOGACCOOP en el link:

<https://www.fogacoop.gov.co/entidad/informacion-financiera-y-contable/estados-financieros-fogacoop>

3. De la información general – condiciones obligatorias: En el texto: Para que la cobertura otorgada a través de la póliza opere, no se requiere que los servidores públicos hayan sido vinculados a proceso alguno, por favor incluir el siguiente texto: “SE DEBE ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL HECHO Y CUANTIA DE LA PERDIDA A LA LUZ DEL ART 1077 DEL CCO”.

**Respuesta:**

Se aclara que la póliza de Infidelidad y riesgos financieros actualmente contratada, contempla que para que la cobertura otorgada a través de la póliza opere, no se requiere que los funcionarios hayan sido vinculados a proceso alguno, sin ningún otro tipo de condicionamiento y el objetivo de la Entidad es mantener como mínimo las condiciones contratadas, con el propósito de no desmejorar la cobertura vigente, por lo que no procede la solicitud.

4. En condiciones obligatorias, por favor incluir el siguiente texto: En Responsabilidad Civil Profesional la modalidad de cobertura es por reclamación y se presenta con el aviso al Asegurado de una reclamación potencial o real por parte de un tercero que alegue que el asegurado es responsable bajo circunstancias, que de ser ciertas, generarían una pérdida bajo esta póliza.

**Respuesta:**

No se acepta la observación. De conformidad con las condiciones técnicas que se han estructurado para el presente proceso de selección, las cuales están relacionadas con las necesidades de cobertura de la Entidad frente a la póliza de infidelidad y riesgos financieros, no resulta procedente aceptar la modificación propuesta, en razón a que FOGACCOOP busca con esta condición que las ofertas no solo cumplan con los mínimos requeridos, sino que se realicen otros ofrecimientos que mejoren el seguro ofertado.

5. De las condiciones obligatorias: por favor incluir el texto en rojo subrayado: La presente póliza se complementa con el seguro de manejo global, en cuanto al amparo de infidelidad de empleados. Por tal razón, en caso de producirse un siniestro que llegare a estar amparado por ambas pólizas, se afectará el seguro de manejo hasta concurrencia del valor asegurado y el exceso de la pérdida bajo el presente seguro de infidelidad y riesgos financieros, sin que la aseguradora pueda invocar la coexistencia de seguros. En el evento que no pueda afectarse o no exista cobertura bajo el seguro de Manejo Global, la anterior estipulación quedará sin efecto y la totalidad del siniestro será tramitado a través de esta póliza **desde que cuente con cobertura en la póliza de IRF**, Con el hecho de

**Usamos sólo el Agua que necesitamos**

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera  
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia  
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749  
Página Web: [www.fogacoop.gov.co](http://www.fogacoop.gov.co) - e-mail: [fogacoop@fogacoop.gov.co](mailto:fogacoop@fogacoop.gov.co)



presentar propuesta para el presente seguro de infidelidad y riesgos financieros, la aseguradora declara que conoce y acepta esta situación.

**Respuesta:**

No se acepta la observación. De conformidad con las condiciones técnicas que se han estructurado para el presente proceso de selección, las cuales están relacionadas con las necesidades de cobertura de la Entidad frente a la póliza de infidelidad y riesgos financieros, no resulta procedente aceptar la modificación propuesta, en razón a que FOGACCOOP busca con esta condición que las ofertas no solo cumplan con los mínimos requeridos, sino que se realicen otros ofrecimientos que mejoren el seguro ofertado.

6. Del interés asegurable: Se solicita eliminar del interés asegurable el Dinero, oro, metales preciosos de toda clase y en cualquier forma y artículos hechos de los mismos, joyas, relojes, gemas, piedras preciosas y semipreciosas, puesto que los mismos NO son considerados títulos valores a la luz del Art 619 del Código de Comercio: ARTICULO 619. <DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS TÍTULOS VALORES>. Los títulos-valores son documentos necesarios para legitimar el ejercicio del derecho literal y autónomo que en ellos se incorpora. Pueden ser de contenido crediticio, corporativos o de participación y de tradición o representativos de mercancías.

**Respuesta:**

Se acepta parcialmente, de tal forma que se elimina del interés asegurable: oro, metales preciosos de toda clase y en cualquier forma y artículos hechos de los mismos, joyas, relojes, gemas, piedras preciosas y semipreciosas; se mantiene dentro del interés asegurable El dinero, en este sentido se modifica mediante ADENDA el formato de Infidelidad y riesgos financieros No. 7F.

7. De: b) Sección 2: Delitos por computador (cláusula LSW 238) para los sistemas usados por el asegurado, haciendo parte del valor asegurado agregado anual. Se solicita por favor modificar a la cláusula LSW 983, toda vez que este clausulado ofrece al Asegurado mejores condiciones y permite ser usado con extensiones de cobertura requeridas, que no se pueden trabajar con el LSW 238.

**Respuesta:**

Se le aclara al interesado que en su oferta el proponente podrá variar la redacción del texto del amparo o de la cláusula requerida en las condiciones de participación, siempre y cuando que con su modificación se mantengan o se mejoren las condiciones de cobertura requeridas. Si la modificación en el texto conlleva a desmejorar alguna de las características de la cobertura requerida, la oferta deberá ser rechazada, conforme a las condiciones establecidas en el proceso.

**Usamos sólo el Agua que necesitamos**

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera  
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia  
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749  
Página Web: [www.fogacoop.gov.co](http://www.fogacoop.gov.co) - e-mail: [fogacoop@fogacoop.gov.co](mailto:fogacoop@fogacoop.gov.co)



8. Del texto: Se elimina la Exclusión(c) (ii) del clausulado DHP84: Los Aseguradores acuerdan incluir cobertura para títulos valores cubiertos por esta póliza, por pérdidas causadas por incendio y líneas aliadas (inundación, motín, conmoción civil o popular, huelga, daños por agua, explosión, frigoríficos, huracán, granizo, aeronaves, vehículos, humo, incendio y/o rayo, terremoto, temblor de tierra y/o erupción volcánica y daño malicioso, SE SOLICITA INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO: DESDE QUE SEAN POR PERDIDAS CUBIERTAS POR LA POLIZA DE IRF.

**Respuesta:**

No se acepta la observación, toda vez que FOGACCOOP busca con esta condición que las ofertas no solo cumplan con los mínimos requeridos y existentes, sino que se realicen otros ofrecimientos que mejoren el seguro ofertado.

9. Solicitamos a la entidad remitir el listado de obras de arte.

**Respuesta:**

Dentro del reporte de activos suministrado por la Entidad no se detallan obras de arte, no obstante se mantiene esta cobertura para futuras adquisiciones de obras de arte.

10. Del texto: Todo riesgo incluido incendio y terremoto para títulos valores y dinero, SE SOLICITA INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO: DESDE QUE SEAN POR PERDIDAS CUBIERTAS POR LA POLIZA DE IRF.

**Respuesta:**

No se acepta la observación, toda vez que FOGACCOOP busca con esta condición que las ofertas no solo cumplan con los mínimos requeridos y existentes, sino que se realicen otros ofrecimientos que mejoren el seguro ofertado.

11. Por favor dar el alcance a la siguiente cobertura: Pérdida o daños a establecimiento o sus contenidos, derivados de un evento amparado en la póliza.

**Respuesta:**

No se acepta la observación, toda vez que FOGACCOOP busca con esta condición que las ofertas no solo cumplan con los mínimos requeridos y existentes, sino que se realicen otros ofrecimientos que mejoren el seguro ofertado.

12. Del siguiente anexo: Anexo de gastos de recompensa de Auditoría para reclamos de infidelidad:



**ANEXO DE GASTOS DE RECOMPENSA DE AUDITORIA, RECLAMOS y HURTO**

*Gastos razonables incurridos por el asegurado en auditorias o exámenes requeridos por la autoridad de supervisión gubernamental a ser conducida ya sea por esa autoridad o por contadores independientes, como resultado de una pérdida sufrida por el asegurado en exceso del deducible aplicable. Este amparo aplica para pérdidas cubiertas bajo la Sección 1.*

*Gastos razonables incurridos y pagados por el asegurado, solamente por firmas independientes o individuos contratados para determinar la cantidad de la pérdida, donde:*

- 1. La pérdida este cubierta por esta póliza, y*
- 2. La pérdida este en exceso del deducible aplicable*

Por favor trasladar a condiciones complementarias, dado que es una exclusión de contratos de reaseguro.

**Respuesta:**

No se acepta la observación. De conformidad con las condiciones técnicas que se han estructurado para el presente proceso de selección, las cuales están relacionadas con las necesidades de cobertura de la Entidad frente a la póliza de infidelidad y riesgos financieros, no resulta procedente aceptar la modificación propuesta, en razón a que FOGACCOOP busca con esta condición que las ofertas no solo cumplan con los mínimos requeridos, sino que se realicen otros ofrecimientos que mejoren el seguro ofertado.

13. Por favor dar alcance a la siguiente cobertura: Anexo de falsificación de depósitos.

**Respuesta:**

No se acepta la observación. De manera general el objeto del seguro es Amparar las pérdidas, daños y gastos en que tenga que incurrir el FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS - FOGACCOOP por la Infidelidad - Actos deshonestos o fraudulentos de empleados públicos y trabajadores, a consecuencia de los riesgos a que está expuesto en el giro de su actividad, causados por empleados solos o en complicidad con terceros.

Por lo tanto el alcance de la cobertura resulta claro sin que se evidencia la necesidad de efectuar aclaración adicional alguna.

14. De las condiciones aplicables a la sección 2: Extensión de Crimen por Computador según el texto LSW238 incluyendo cobertura para Servicios electrónicos, e-mail, Intranet e Internet; Se solicita por favor modificar a la cláusula LSW 983, toda vez que este clausulado ofrece al Asegurado mejores condiciones y permite ser usado con extensiones de cobertura requeridas, que no se pueden trabajar con el LSW 238.

**Usamos sólo el Agua que necesitamos**

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera  
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia  
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749  
Página Web: [www.fogacoop.gov.co](http://www.fogacoop.gov.co) - e-mail: [fogacoop@fogacoop.gov.co](mailto:fogacoop@fogacoop.gov.co)



CO-SC-CER-546785



SA-CER-549552



**Respuesta:**

Se le aclara al interesado que en su oferta el proponente podrá variar la redacción del texto del amparo o de la cláusula requerida en las condiciones de participación, siempre y cuando que con su modificación se mantengan o se mejoren las condiciones de cobertura requeridas. Si la modificación en el texto conlleva a desmejorar alguna de las características de la cobertura requerida, la oferta deberá ser rechazada, conforme a las condiciones establecidas en el proceso.

15. De la Cláusula de Costas Procesales, honorarios legales y de otros profesionales, SE SOLICITA SUBLIMITAR AL 20% DEL VALOR ASEGURADO.

**Respuesta:**

No se acepta la observación. La cobertura bajo la presente póliza se extiende a incluir las costas procesales, agencias en derecho, honorarios legales y de otros profesionales hasta el 100% del valor asegurado contratado, formando parte del valor asegurado general de la póliza, siempre y cuando sean como consecuencia de una pérdida cubierta en la póliza. La limitación solicitada en relación con el valor cubierto por la aseguradora, conllevaría a desmejorar las condiciones vigentes.

16. De los Gastos para la demostración del siniestro: SE SOLICITA SUBLIMITAR AL 20% DEL VALOR ASEGURADO.

**Respuesta:**

No se acepta la observación. Gastos para la demostración del siniestro: Se reconocen los costos y gastos en que incurra el asegurado en la demostración de la ocurrencia y cuantía de la pérdida serán reconocidos por el asegurador siempre y cuando correspondan a riesgos relacionados con la póliza de infidelidad y riesgos financieros. La limitación solicitada en relación con el valor cubierto por la aseguradora, conllevaría a desmejorar las condiciones vigentes.

17. De la Cobertura de Infidelidad incluye cualquier tipo de mercancías propias de la actividad del asegurado, SE SOLICITA SUBLIMITAR AL 20% DEL VALOR ASEGURADO.

**Respuesta:**

No se acepta la observación. La cobertura de Infidelidad incluye cualquier tipo de mercancías propias de la actividad del asegurado. La limitación solicitada en relación con el valor cubierto por la aseguradora, conllevaría a desmejorar las condiciones vigentes.

**Usamos sólo el Agua que necesitamos**

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera  
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia  
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749  
Página Web: [www.fogacoop.gov.co](http://www.fogacoop.gov.co) - e-mail: [fogacoop@fogacoop.gov.co](mailto:fogacoop@fogacoop.gov.co)



CO-SC-CER-546785



SA-CER-549552



18. Anticipo de indemnización 75% de la pérdida: Por favor sublimitar al 50% como condición obligatoria y el incremento de este porcentaje en condiciones complementarias.

**Respuesta:**

No se acepta la observación. Cuando el Asegurado o el Beneficiario demuestren a través de medios probatorios, la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida en los términos del artículo 1077 del Código de Comercio, surge la obligación para la aseguradora de indemnizar el 100%.

19. De la cláusula: Los costos de cualquier estudio de riesgos será por cuenta de la aseguradora y/o reasegurador, Se solicita informar qué tipo de riesgos se requiere y se requiere trasladar a complementarias, por restricción del contrato de seguro.

**Respuesta:**

Se le aclara al interesado que la condición "los costos de cualquier estudio de riesgos será por cuenta de la aseguradora y/o reasegurador" se incluye para dejar claro que los eventuales estudios de riesgos que pretenda realizar el proponente, tales costos correrán por cuenta de la aseguradora, adicionalmente es una cláusula que actualmente se encuentra contratada dentro de las condiciones particulares del seguro y se precisa mantener.

20. Anexo de honorarios de auditores: Se solicita remitir el alcance de la cobertura, y sublimitar el 20% del valor asegurado.

**Respuesta:**

Se le aclara al interesado que la cláusula no definió un sublímite como la máxima responsabilidad de la compañía de seguros dentro del alcance de los honorarios de auditores, motivo por el cual no es procedente incluir condicionamientos adicionales. Respecto del alcance de la cobertura se le aclara al interesado que el alcance de la cobertura se encuentra determinado por el mismo texto que la requiere.

21. Anexo de orden de no pago: Se solicita remitir el alcance de la cobertura

**Respuesta:**

Se le aclara al interesado que el alcance de la cobertura se encuentra determinado por el mismo texto que la requiere. Sin embargo se da alcance a la cobertura así:

Anexo orden de no pago:

Se ampara la pérdida resultante directamente de que el asegurado sea legalmente responsable de pagar daños compensatorios por: a) cumplimiento o falla al cumplir con la solicitud de cualquier cliente del asegurado o su agente autorizado, para no pagar un cheque o giro hecho o girado sobre o contra el asegurado por dicho cliente o por cualquier agente autorizado de dicho cliente, o b) rehusarse a pagar cualquier cheque o giro hecho o girado sobre o en contra del asegurado por cualquier cliente del asegurado o por cualquier agente autorizado de dicho cliente. Cliente significa cualquier persona jurídica, o natural con la cual la entidad establece y mantiene una relación contractual o legal, para el suministro de cualquier producto o servicio.

22.No obstante lo indicado en las condiciones generales de la póliza, no se otorga el amparo 10: Se solicita informar a qué hace referencia el amparo 10.

**Respuesta:**

El amparo a que se hace referencia corresponde a: “Anexo de Giros Postales, hasta el 100% del valor asegurado contratado”, relacionado en el anexo técnico.

23.Del Anexo bono por no reclamación: Se solicita por favor incluir el siguiente texto:

“El bono por no reclamación será reconocido al vencimiento de la póliza, solo si no existen siniestros pagados o pendientes en exceso del deducible agregado durante la vigencia de la póliza y solo si la renovación es ofrecida y obtenida por la misma Aseguradora y las vigencias corresponden mínimo a una anualidad.

De ninguna manera se reconocerá el bono por no reclamación si durante la vigencia de la póliza se paga cualquier reclamación.

En el evento de que al vencimiento de la póliza exista un siniestro pendiente o cualquier circunstancia que pueda dar lugar a un siniestro, el pago del bono por no reclamación se suspenderá entretanto se decida la validez de tal reclamación.”

**Respuesta:**

No se acepta la solicitud. Para la póliza de infidelidad y riesgos financieros, resulta claro que el bono opera mientras no se tengan reclamaciones pagadas o en curso.

24.Prórrogas: En caso de que las partes decidan prorrogar la póliza por vigencias anuales hasta un máximo de dos (2) años, se realizará la revisión de precios anuales sujeta al cobro de prima a prorrata, siempre y cuando, las estadísticas de siniestralidad de las pólizas (Primas Facturadas de la vigencia anual Vs. Siniestros en reserva y pagados) no sea superior al 50%. Se solicita modificar por el texto

en color rojo ya que así se mantengan las condiciones del riesgo, las prórrogas deben ser tarifadas a la tasa que se pacte el riesgo.

**Respuesta:**

No se acepta la solicitud. Para la póliza de infidelidad y riesgos financieros, el porcentaje vigente es del 60% y se precisa mantener.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CHUBB SEGUROS S.A. MEDIANTE COMUNICACIÓN DE FECHA 30 DE AGOSTO 2018 ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 DE FORMA EXTEMPORÁNEA**

Si bien estas observaciones se presentaron de manera extemporánea, FOGACCOOP consideró procedente absolverlas.

**OBSERVACIONES GENERALES.**

1. Solicitamos sea publicada la información enunciada en Condiciones de participación parte general así.

- **Adjunto No.5** Últimos estados financieros de la entidad.
- **Adjunto No.7A** Formulario solicitud de seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos.
- **Adjunto No.7B** Formulario individual de cada uno de los cargos asegurados.
- **Adjunto No.8A** Formulario de Seguro Integral para Bancos e Instituciones Financieras (Global Bancaria) – BBB
- **Adjunto No.8B** Formulario de solicitud para la póliza de Responsabilidad Civil Profesional para instituciones financieras.
- **Adjunto No.8C** Formulario de solicitud póliza de Crimen por Computador

**Respuesta:**

Mediante correo electrónico del 31 de agosto de 2018 se informó que los estados financieros de la Entidad se encuentran publicados en la pagina Web de FOGACCOOP en el link:

<https://www.fogacoop.gov.co/entidad/informacion-financiera-y-contable/estados-financieros-fogacoop>

De acuerdo a solicitud, en correo electrónico del 4 de septiembre de 2018 se enviaron los formularios de solicitud para el seguro de responsabilidad civil servidores públicos, formulario individual de cada uno de los cargos asegurados de RC servidores públicos, seguro integral para bancos e instituciones financieras

**Usamos sólo el Agua que necesitamos**

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera  
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia  
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749  
Página Web: [www.fogacoop.gov.co](http://www.fogacoop.gov.co) - e-mail: [fogacoop@fogacoop.gov.co](mailto:fogacoop@fogacoop.gov.co)



(Global Bancaria) – BBB, seguro de responsabilidad civil profesional para instituciones financieras y seguro de crimen por computador.

## **OBSERVACIONES RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS**

2. Apreciamos que la siniestralidad sea actualizada al mes de Julio del 2018.

### **Respuesta:**

Conforme se indicó en correo electrónico del 4 de septiembre de 2018, el informe de siniestralidad se encuentra publicado en la plataforma del SECOP I y pagina Web de la entidad desde el 21 de agosto de 2018, bajo el documento de proceso “Adjuntos información complementaria” en la hoja “Adjunto No. 4 siniestralidad”, la cual se encuentra actualizada a julio de 2018, la entidad no ha presentado siniestros desde el 14 de abril de 2016 a la fecha.

3. Solicitamos prórroga para la entrega, sugerimos el 7 de septiembre del 2018.

### **Respuesta:**

Se acepta la observación y se amplía la fecha de cierre de presentación de ofertas de acuerdo al cronograma (Anexo No. 6).

4. Agradecemos el envío del formulario debidamente diligenciado, firmado y fechado.

### **Respuesta:**

De acuerdo a solicitud, en correo electrónico del 4 de septiembre de 2018 se envió el formulario de solicitud para el seguro de responsabilidad civil servidores públicos.

5. Cobertura básica. Perjuicios o detrimentos patrimoniales: Favor actualizar la norma que permite la contratación del seguro en razón a que la norma actual es la del presupuesto general de la nación correspondiente al año 2018, artículo 47 de la Ley 1873 de 2017 y el artículo 50 del Decreto 2236 de 2017.

### **Respuesta:**

No procede su solicitud, en cuanto a que FOGACCOOP, es una entidad de naturaleza única cuyos actos y contratos se rigen por el derecho privado. En ese sentido no hace parte la entidad del presupuesto general de la nación, siendo competente la Junta Directiva del Fondo en esta materia.

### **Usamos sólo el Agua que necesitamos**

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera  
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia  
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749  
Página Web: [www.fogacoop.gov.co](http://www.fogacoop.gov.co) - e-mail: [fogacoop@fogacoop.gov.co](mailto:fogacoop@fogacoop.gov.co)





6. Gastos de defensa: Favor actualizar la norma que permite la contratación del seguro.

**Respuesta:**

No procede su solicitud, en cuanto a que FOGACCOOP, es una entidad de naturaleza única cuyos actos y contratos se rigen por el derecho privado. En ese sentido no hace parte la entidad del presupuesto general de la nación, siendo competente la Junta Directiva del Fondo en esta materia.

7. BONIFICACIÓN POR BUENA EXPERIENCIA: Debido a las actuales condiciones del mercado, ( siniestros cuantiosos y posición de la contraloría general) solicitamos eliminar esta condición de obligatoria y pasarla a complementaria.

**Respuesta:**

No se acepta la solicitud. Actualmente se encuentra contratada dentro de las condiciones particulares del seguro y se precisa mantener.

8. BONO POR CONTRATACIÓN A LARGO PLAZO: Debido a las actuales condiciones del mercado, ( siniestros cuantiosos y posición de la contraloría general) solicitamos eliminar esta condición de obligatoria y pasarla a complementaria.

**Respuesta**

Se acepta parcialmente la observación, en ese sentido se modifica mediante ADENDA el anexo del seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Formato No. 7E, con el propósito de excluir esta cláusula, teniendo en cuenta que la contratación es, a un (1) año.

9. Multas, sanciones administrativas o indemnizaciones..... Agradecemos Sublimitar, sugerimos \$30.000.000 por vigencia.

**Respuesta**

No se acepta la solicitud. Actualmente se encuentra contratada dentro de las condiciones particulares del seguro y se precisa mantener.

**OBSERVACIONES INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS**

10. Agradecemos el envío del formulario debidamente diligenciado, firmado y fechado.

**Respuesta:**

De acuerdo a solicitud, en correo electrónico del 4 de septiembre de 2018 se envió el formulario de solicitud para el seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA PREVISORA DE SEGUROS S.A. MEDIANTE COMUNICACIÓN DE FECHA 31 DE AGOSTO 2018 ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO DEL DE FORMA EXTEMPORÁNEA**

Si bien estas observaciones se presentaron de manera extemporánea, FOGACCOOP consideró procedente absolverlas.

Adicionalmente, realizamos la siguiente aclaración:

**1. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS HABILITANTES ( PARTICULARES )**

Solicitamos muy amablemente a la entidad realizar la verificación de la información solicitada en el presente numeral con fecha de corte 31 de diciembre de 2017, puesto que esta es la información es la más actualizada con la que cuentan las compañías de seguros.

Por favor tener en cuenta.

**Respuesta:**

No se acepta la solicitud. Por ser Previsora Seguros una entidad catalogada por la Superintendencia Financiera de Colombia como “COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES”, está obligada a reportar información financiera mensualmente al mencionado ente de supervisión y, por tanto, a hoy debe haber remitido a Superfinanciera la información bajo estándares internacionales NIIF hasta el corte del mes de julio de 2018. Dado lo expuesto, no se exonera a ningún proponente de tener que presentar el “Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias intermedios con corte al cierre del mes de junio de 2018, firmados por el Representante Legal y Contador que los elaboró.”

**Usamos sólo el Agua que necesitamos**

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera  
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia  
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749  
Página Web: [www.fogacoop.gov.co](http://www.fogacoop.gov.co) - e-mail: [fogacoop@fogacoop.gov.co](mailto:fogacoop@fogacoop.gov.co)



**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CHUBB SEGUROS S.A. MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DE FORMA EXTEMPORÁNEA**

Si bien estas observaciones se presentaron de manera extemporánea, FOGACCOOP consideró procedente absolverlas.

**POLIZA DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS**

1. Favor eliminar las siguientes condiciones:

- Para todas las coberturas y cláusulas que contemplen sublímites se entenderá que el límite señalado corresponde a la vigencia contratada y se reestablece automáticamente para las prórrogas que se llegaren a realizar.
- Para que la cobertura otorgada a través de la póliza opere, no se requiere que los servidores públicos hayan sido vinculados a proceso alguno.

**Respuesta:**

No se acepta la observación. La entidad requiere que se realice restablecimiento automático en caso de prórroga y/o renovación conservando las condiciones técnicas inicialmente pactadas, la solicitud realizada por la aseguradora conllevaría a desmejorar las condiciones vigentes. Sobre el segundo ítem, se requiere de esta cláusula con el fin de agilizar los procesos de indemnización. Se aclara que la entidad está llamada a cumplir con aquellos procesos que se deben realizar en cumplimiento de las normas establecidas para tal fin.

2. Ampliación de la definición de empleado: favor añadir el siguiente texto al literal H, el siguiente texto “bajo supervisión directa en los predios del asegurado”.

**Respuesta:**

No se acepta la observación, la definición de empleado para efectos de la póliza debe incluir a los asesores con o sin supervisión directa, adicionalmente corresponde a la definición actualmente contratada y se precisa mantener para no desmejorar las condiciones actuales de la póliza.

3. Se incluye cobertura para reemplazo y reconstrucción de libros y/o registros contables. Texto de acuerdo al DHP84. Favor aclarar que dicha cobertura opera como consecuencia de una pérdida cubierta bajo la póliza.

**Usamos sólo el Agua que necesitamos**

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera  
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia  
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749  
Página Web: [www.fogacoop.gov.co](http://www.fogacoop.gov.co) - e-mail: [fogacoop@fogacoop.gov.co](mailto:fogacoop@fogacoop.gov.co)



CO-SC-CER-546785



SA-CER-549552



**Respuesta:**

No se acepta la observación, por cuanto el Fondo cuenta con esta cobertura sin ningún tipo de limitación.

4. Todo riesgo incluido incendio y terremoto para títulos valores y dinero. Favor eliminar se encuentra doblemente enunciada.

**Respuesta:**

No se encuentra procedente la solicitud dado que el amparo se encuentra una sola vez enunciado en el formato técnico.

5. Anexo de falsificación de depósitos. Favor aclarar que dicha cláusula opera siempre y cuando no haya responsabilidad de la entidad financiera.

**Respuesta:**

No se acepta la observación. De manera general el objeto del seguro es Amparar las pérdidas, daños y gastos en que tenga que incurrir el FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS - FOGACCOOP por la Infidelidad - Actos deshonestos o fraudulentos de empleados públicos y trabajadores, a consecuencia de los riesgos a que está expuesto en el giro de su actividad, causados por empleados solos o en complicidad con terceros.

Por lo tanto el alcance de la cobertura resulta claro sin que se evidencia la necesidad de efectuar aclaración adicional alguna.

6. Designación de Ajustadores: favor aclarar que serán escogidos de la lista de ajustadores suministrada por la aseguradora.

**Respuesta:**

Se acepta la solicitud y en ese sentido se modifica mediante ADENDA, la cláusula relativa a designación de ajustadores del Formato 7 F.

Designación de Ajustadores: Los ajustadores y asesores legales que se requieran en caso de pérdida, serán nombrados de común acuerdo entre la Aseguradora y los Aseguradores de una terna que ofrecerá la Compañía de Seguros y de la cual el asegurado elegirá el ajustador que considere conveniente.

**Usamos sólo el Agua que necesitamos**

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera  
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia  
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749  
Página Web: [www.fogacoop.gov.co](http://www.fogacoop.gov.co) - e-mail: [fogacoop@fogacoop.gov.co](mailto:fogacoop@fogacoop.gov.co)



7. Protección de depósitos bancarios. Favor aclarar que opera siempre y cuando no haya responsabilidad de la entidad financiera.

**Respuesta:**

No se considera procedente la solicitud por cuanto considerar esta aclaración implicaría una desmejora en las condiciones técnicas de la póliza que actualmente tiene contratada el Fondo de Garantías de ENTIDADES Cooperativas FOGACCOOP.

8. Anexo de honorarios de auditores. Favor aclarar que opera únicamente como consecuencia de una pérdida amparada bajo la póliza.

**Respuesta:**

Se considera procedente parcialmente la solicitud y se modifica mediante ADENDA el formato 7 F, en la cláusula relativa a “Anexo de honorarios de auditores” .

9. No aplicación de garantías. Solicitamos eliminar dicho texto.

**Respuesta:**

No se acepta la observación. La cláusula denominada “NO APLICACIÓN DE GARANTIAS” se encuentra contratada dentro de las condiciones particulares del seguro y se precisa mantener.

10. Anexo bono por no reclamación. Favor eliminar, o en su defecto bajar el % solicitado, sugerimos 7%.

**Respuesta:**

No se acepta la solicitud. Actualmente se encuentra contratada dentro de las condiciones particulares del seguro y se precisa mantener.

11. Bono por contratación a largo plazo: favor eliminar, ya que la contratación se está realizando por un periodo de 12 meses, y no por tres años como generalmente se hace para contratar este tipo de bonos. Por lo tanto no tendría aplicabilidad y si induciría a error a los oferentes.

**Respuesta:**

Se acepta la observación y en ese sentido se modifica mediante ADENDA, el anexo de la póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros, Formato No. 7F, con el propósito de excluir esta cláusula, teniendo en cuenta que la contratación es a un (1) año.

12. Prórrogas. Favor eliminar dicha condición, dado que comprometer a la aseguradora a mantener unos términos solo teniendo en cuenta la siniestralidad no es viable, pues pueden presentarse motivos de fuerza mayor como los contratos de reaseguro, que impidan a la compañía comprometerse a otorgar las prórrogas solicitadas por la entidad sin ningún otro parámetro.

**Respuesta:**

No se acepta la solicitud. Actualmente se encuentra contratada dentro de las condiciones particulares del seguro y se precisa mantener, adicionalmente las condiciones técnicas contemplan que la compañía aseguradora comunique a FOGACCOOP en un plazo determinado su decisión de no prorrogar el contrato de seguros contemplando los motivos indicados por el observante.

13. Deducible. Favor aumentar, sugerimos \$200.000.000.

**Respuesta:**

No se acepta la observación. El aumento del deducible al sugerido en relación con el valor del deducible que tiene la póliza de la Entidad actualmente conllevaría a desmejorar las condiciones vigentes.

14. Formulario de solicitud. Favor publicar formulario debidamente diligenciado firmado y fechado.

**Respuesta:**

De acuerdo a solicitud, en correo electrónico del 4 de septiembre de 2018 se envió el formulario de solicitud para el seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros.

**POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS**

15. Cobertura de gastos de publicidad. Favor suministrar texto.

**Respuesta:**

Se incorpora en el Formato 7 E, la definición de la cobertura de gastos de publicidad y en ese sentido se modifica mediante ADENDA el anexo del seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos.



<p>COBERTURA DE GASTOS DE PUBLICIDAD</p>	<p>El asegurador indemnizará los gastos de publicidad hasta el importe establecido para este amparo en la caratula de las condiciones particulares de esta póliza. La Cobertura aquí mencionada operará en adición al límite de indemnización indicado en la caratula de las condiciones particulares de esta póliza. Sublímite \$120.000.000 Evento/Vigencia</p>
--	---

16. EXTENSIÓN DE COBERTURA PARA GASTOS DE DEFENSA EN ACTOS RELACIONADOS CON LA INCORRECTA CONTRATACIÓN DE SEGUROS. Favor sublimitar, sugerimos \$200.000.000.

**Respuesta:**

No se acepta la solicitud. Actualmente se encuentra contratada dentro de las condiciones particulares del seguro sin sublímite y se precisa mantener.

17. Periodo adicional de descubrimiento. Favor eliminar, se encuentra doblemente enunciada, o en su defecto explicar la diferencia con la cláusula de EXTENSIÓN DE COBERTURA, DE 24 MESES CON COBRO DE PRIMA, MÁXIMO EL 50% DE LA PRIMA ANUAL

**Respuesta:**

Se acepta la solicitud y en ese sentido se modifica mediante ADENDA el formato técnico 7E, de la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, con el propósito de excluir del mencionado formato la cláusula denominada "Extensión de cobertura, de 24 meses con cobro de prima, máximo el 50% de la prima anual".

18. Cierre. Insistimos en prorrogar el cierre del proceso sugerimos al menos cinco días hábiles. Dado que al tratarse de ramos de colocación facultativa se hace necesario contar con más tiempo para la correspondiente contratación.

**Respuesta:**

Se acepta parcialmente la observación y se amplía la fecha de cierre de presentación de ofertas de acuerdo al cronograma (Anexo No. 6). No se otorgan plazos adicionales teniendo en cuenta la fecha de vencimiento del actual programa de seguros.

19. RESTABLECIMIENTO DE VALORES ASEGURADOS Y SUBLIMITES. Favor eliminar, dado que la contratación se hará por un año dicha cláusula no tendría aplicabilidad.

**Respuesta:**

**Usamos sólo el Agua que necesitamos**  
Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera  
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia  
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749  
Página Web: [www.fogacoop.gov.co](http://www.fogacoop.gov.co) - e-mail: [fogacoop@fogacoop.gov.co](mailto:fogacoop@fogacoop.gov.co)



No se considera pertinente la observación toda vez que el restablecimiento de valor asegurado y sublímites a que se refiere la cláusula se realizan en el evento de que se realice siniestro.

20. Bono por contratación a largo plazo: favor eliminar, ya que la contratación se está realizando por un periodo de 12 meses, y no por tres años como generalmente se hace para contratar este tipo de bonos. Por lo tanto no tendría aplicabilidad y si induciría a error a los oferentes.

**Respuesta:**

Se acepta la observación y en ese sentido se modifica mediante ADENDA, el anexo de la póliza de Responsabilidad de Servidores Públicos, Formato No. 7E, con el propósito de excluir esta cláusula, teniendo en cuenta que la contratación es a un (1) año.

21. TASAS PARA RENOVACION Y PRORROGAS. Favor eliminar dicha condición, dado que comprometer a la aseguradora a mantener unos términos solo teniendo en cuenta la siniestralidad no es viable, pues pueden presentarse motivos de fuerza mayor como los contratos de reaseguro, que impidan a la compañía comprometerse a otorgar las prórrogas solicitadas por la entidad sin ningún otro parámetro.

**Respuesta:**

No se acepta la solicitud, en cuanto a que las prórrogas significan mantener las mismas condiciones de las pólizas contratadas. No obstante, lo anterior, se precisa que en las condiciones de participación (anexos técnicos) contemplan que la compañía aseguradora comunique a FOGACCOOP en un plazo determinado su decisión de no prorrogar el contrato de seguros contemplando los motivos indicados por el observante.

22. Aclaraciones. Favor eliminar los textos, o hacer revisión completa del slip, dado que se encuentran textos repetidos lo que pueden inducir a error al oferente, y no dar claridad en la cobertura requerida por la entidad al momento de una reclamación.

**Respuesta:**

Se informa al observante que se realizó la revisión solicitada y se publicará el anexo técnico nuevamente.